



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00069582-GDEBA-DPSYSAMDCGP Convenio MESA Municipalidad de General Rodríguez.

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, y el EX-2025-00069582-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta de Adhesión suscripta entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Rodríguez, para la implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, en el marco de la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP, con vigencia desde el 2 de enero al 31 de diciembre del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobó el Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBADPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022- 19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG- 2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la

Seguridad Alimentaria) Bonaerense” en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Modulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBADPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBADPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”;

Que por RESO-2024-1843-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de agosto de 2024, aprobó la actualización de los valores de las prestaciones del referido Programa a partir del 1º de agosto de 2024, en la suma de pesos doce mil ochocientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$12.876,25) diarios por cupo para la prestación “Módulos Alimentarios”;

Que en el marco del referido Programa, se suscribió con fecha 2 de enero de 2025, el Acta de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante en número de orden 3;

Que por la cláusula primera de la presente Acta de Adhesión el Ministerio juntamente con el Municipio implementarán el Programa “MESA Bonaerense” (en adelante, “MESA”), a efectos de garantizar una prestación alimentaria complementaria adecuada a niños, niñas y adolescentes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la documentación correspondiente al Municipio, obrando copia de DNI del Intendente, Diploma de la Junta Electoral que proclama a Mauro Santiago GARCIA como intendente de General Rodríguez, datos correspondientes a la Cuenta Bancaria y constancia de Inscripción en ARCA;

Que asimismo, el Acta de Adhesión suscripta tendrá vigencia desde el día 2 de enero al 31 de diciembre de 2025, renovable en forma automática, por igual período;

Que en número de orden 5 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita la aprobación del Acta de Adhesión de mención, y asimismo informa que el Programa MESA Bonaerense tendrá como ente ejecutor a partir del 2 de enero de 2025 a la Municipalidad, fecha desde la cual el programa ya no será ejecutado a través del Consejo Escolar;

Que en número de orden 7 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en números de orden 9 y 11 toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad adjunta la correspondiente nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 –prorrogado para el Ejercicio 2025 en los

términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 21 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 28 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 32 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17E y modificatorios y la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LA FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Adhesión suscripta entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Rodríguez, para la implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” con vigencia desde el 2 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la que como Anexo Único (IF-2025-00615060-GDEBA-DSAEMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Acta de Adhesión que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor del Municipio referido o quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora DIRECCION SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 –prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.



Consulta